



REF. AMAC .UCC. E 9391

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de
Antiguo Cuscatlán, a las con minutos del día de
dos mil VEINTITRES . Siendo este el día y hora señalada para la celebración de
la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículo <i>ciento diecisiete</i> de la <i>Ordenanza de</i>
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado Álvaro Palacios, en mi calidad de
Delegado Contravencional Municipal, comparecen, mayor de edad,
, del domicilio de, Departamento de,
quien se identifica con Documento Único de Identidad número
para ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual se le hace del conocimiento
que según esquelas impuestas a las horas con minutos del
día, el Agente Metropolitano
, identificado por medio de su ONI número procedió a imponerle
Esquela de Emplazamiento número E, por atribuírsele la comisión de la
Contravencional establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de
La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de
connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma
que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar
desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con
veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede
la palabra los comparecientes, quienes manifiestan lo siguiente: Que se cometió la
Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole
consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro
esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el
Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se
remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención
establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO:
de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la





CONDÉNESE a	a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE CON</u>
CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), por haber
cometido la Contravención estable	ecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contrave	encional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.